



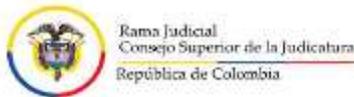
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00173-00
DEMANDANTE : CIRILO JOSE HOYOS BURGOS
CAUSANTE : ELADIO JOSES DE HOYOS LLORENTE Y ANA FRANCISCA
BURGOS DE HOYOS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el término indicado en auto adiado 8 de octubre de 2020 se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los defectos que adolece la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) Auto Int. No0061

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante mediante auto adiado 14 de enero de 2021, sin que se haya subsanado los defectos que adolece la demanda, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión presentada por CIRILO JOSE HOYOS BURGOS mediante apoderado judicial, conforme las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la anterior decisión devuélvanse los anexos de ésta demanda al demandante, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33dad068754aa0e7fc9fde191e3034166e405ae7ed1c1760e852545b8914a383
Documento generado en 28/01/2021 08:00:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>